ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El Parque Centenario y el Parque Los Fundadores del municipio de Tauramena carecen de estudios y diseños técnicos integrales, lo que impide su adecuada modernización, limita la funcionalidad y accesibilidad del espacio público, y genera riesgos para los usuarios en aspectos de movilidad peatonal, seguridad urbana y confort. Esta carencia de insumos técnicos restringe la capacidad de los parques para responder a las dinámicas sociales, culturales, religiosas y comerciales actuales, afectando la calidad de vida de la comunidad y reduciendo su potencial como escenarios estratégicos de integración, recreación y desarrollo económico. El municipio de Tauramena, Casanare, ubicado en la región de los Llanos Orientales, ha experimentado un proceso de consolidación urbana acompañado de crecimiento poblacional y fortalecimiento de actividades comerciales, institucionales y culturales. En este contexto, los parques Centenario y Los Fundadores se han consolidado históricamente como espacios públicos estratégicos, articuladores de la vida comunitaria y referentes urbanos de alto valor simbólico y funcional. Sin embargo, actualmente enfrentan una problemática central: la baja disponibilidad de estudios y diseños técnicos que permitan orientar su modernización y adecuación integral.

Las inspecciones técnicas realizadas evidencian que ambos parques presentan un deterioro progresivo de su infraestructura, asociado al envejecimiento de materiales, falta de mantenimiento periódico y ausencia de intervenciones integrales. En el Parque Centenario se observan andenes y superficies peatonales con fisuras, desniveles y levantamientos ocasionados por raíces de árboles, lo que genera riesgos de accidentalidad y limita la accesibilidad universal. El mobiliario urbano es insuficiente y se encuentra deteriorado, mientras que la interacción constante con actividades comerciales y de transporte en sus bordes produce conflictos de uso del espacio público, afectando la movilidad y la seguridad de los peatones.

Por su parte, el Parque Los Fundadores presenta superficies duras con desgaste, fisuras y asentamientos diferenciales, además de mobiliario y jardineras en estado aceptable, pero con acabados deteriorados y falta de mantenimiento. La arborización consolidada aporta valor ambiental, aunque sin manejo integral, y el sistema de iluminación requiere evaluación técnica para garantizar cobertura y seguridad. Durante eventos religiosos y culturales, se generan congestiones vehiculares y peatonales, ocupación informal de áreas circundantes y conflictos de movilidad, lo que evidencia deficiencias en organización espacial y capacidad de respuesta frente a la alta afluencia de público.

La evolución reciente de la situación negativa muestra que, pese a intervenciones puntuales de embellecimiento y mantenimiento menor, no se han realizado estudios técnicos integrales que permitan definir soluciones arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas ajustadas a las dinámicas actuales del municipio. Esto ha limitado la capacidad de los parques para responder a las demandas crecientes de espacio público de calidad, derivadas del fortalecimiento del turismo, el comercio local y las actividades comunitarias.

Las causas directas de esta problemática incluyen la baja disponibilidad de información técnica requerida para mejorar la infraestructura, la ausencia de planificación urbana sostenible y la falta de insumos adecuados para la caracterización y diagnóstico de los parques. A nivel de causas indirectas, se identifican la escasez de recursos técnicos y financieros, así como la baja articulación institucional y comunitaria en la definición de lineamientos urbanos. Estas causas han generado efectos directos como limitaciones en la funcionalidad, accesibilidad y seguridad de los parques, y un deterioro progresivo de la infraestructura, que a su vez producen efectos indirectos como la disminución de la afluencia turística, la reducción del poder adquisitivo de los comerciantes y el debilitamiento del desarrollo económico y social del municipio.

La Administración Municipal ha adelantado procesos participativos y diagnósticos preliminares en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027, identificando las principales problemáticas y necesidades relacionadas con el espacio público urbano. Sin embargo, las acciones realizadas hasta la fecha han sido puntuales y de carácter operativo, como mantenimiento básico y embellecimiento superficial, las cuales no han solucionado las deficiencias estructurales, los conflictos de movilidad peatonal y vehicular, ni la falta de accesibilidad universal.

En síntesis, la situación existente refleja una necesidad urgente de estudios y diseños técnicos integrales que permitan recuperar y modernizar los parques Centenario y Los Fundadores, garantizando accesibilidad universal, seguridad, sostenibilidad y calidad urbana. La intervención propuesta se constituye como una oportunidad para consolidar estos espacios como escenarios estratégicos de integración social, recreación, turismo y desarrollo económico en Tauramena, en coherencia con el EOT municipal y las políticas de ordenamiento territorial vigentes.

Características de la zona de estudio:

El municipio de Tauramena se localiza en la región de los llanos, subregión sur del departamento de Casanare con una superficie aproximada de 2.607.2 Km2 equivalentes al 5.8% de la superficie total del departamento.

El área urbana presenta una extensión de 247,62 hectáreas, mientras la superficie rural se extiende en 237.584,41 hectáreas. El municipio se conforma políticamente por treinta y siete (37) veredas, un (1) corregimiento y tres (3) centros poblados.

La zona objeto de estudio se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Tauramena, donde se proyecta la construcción y mejoramiento de los parques urbanos Los Fundadores y Centenario, los cuales hacen parte del sistema de espacio público municipal y se encuentran emplazados en sectores estratégicos de alta dinámica social, económica y cultural.

El Parque Centenario se localiza en un área central del casco urbano entre las carreras 13 y 14 y las calles 4 y 5, caracterizada por la concentración de actividades comerciales, prestación de servicios y operación del transporte local, lo que lo convierte en un punto de alta afluencia peatonal y vehicular. Su ubicación lo posiciona como un nodo articulador dentro de la estructura urbana del municipio.

Por su parte, el Parque Los Fundadores se encuentra igualmente en el casco urbano entre las carreras 13 y 15 y las calles 2 y 3, en un sector de alto valor simbólico e institucional, dado que en su entorno inmediato se ubica la iglesia católica principal del municipio, lo cual le confiere un carácter representativo como espacio de encuentro comunitario, desarrollo de actividades culturales y manifestaciones religiosas.

Ilustración 1 Área de estudio



Fuente. Google Earth.

El centro de gravedad del proyecto se presenta a continuación:

Tabla 1. Localización

ÁREA INTERVENCIÓN			
No.	**DIRECCIÓN**	**LATITUD**	**LONGITUD**
1	Parque Centenario	5° 0'59.14"N	72°45'5.51"O
2	Parque Fundadores	5° 0'54.50"N	72°45'8.98"O

1.1.1 Magnitud actual del problema e indicadores de referencia:

La problemática identificada en los parques urbanos Centenario y Fundadores del municipio de Tauramena se refleja en el deterioro progresivo de su infraestructura, la insuficiencia de mobiliario urbano y las limitaciones en accesibilidad y seguridad, debido a la falta de estudios y diseños técnicos actualizados, lo que restringe su funcionalidad y capacidad de respuesta frente a las dinámicas sociales, culturales y comerciales del municipio.
Parques Urbanos con alto deterioro sin estudios y diseños para su construcción y/o mejoramiento = **0**.

1.1. Alcance

La alternativa seleccionada se encargará de entregar los estudios a nivel de ingeniería de detalle para determinar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un proyecto para los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1.2. Localización

El proyecto de consultoría se desarrollará en los parques urbanos fundadores y centenario, localizadas en zona urbana.

2. ANTECEDENTES

En principio, la Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo cual, el municipio de Tauramena conforme con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado el 10 de mayo de 2024, establece proyectos, indicadores y metas en el sector de VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Este plan se organiza en sectores, programas, subprogramas y metas específicas para abordar integralmente las necesidades de la comunidad.

La segunda línea estratégica, denominada "TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO", comprende cuatro sectores. Uno de ellos es VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que incluye el programa ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO y el subprograma INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Uno de los principales desafíos de este sector es CONSTRUIR 3 PARQUES URBANOS PARA BENEFICIAR NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON ESPACIO PUBLICO DE CALIDAD.

En consonancia con los objetivos plasmados en el plan de desarrollo, la administración municipal realizó acciones orientadas a materializar sus propuestas, y para ello formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100006, el cual establece el objetivo general de "MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS PARQUES URBANOS CENTENARIO Y FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SU CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO" medido a través de Parques construidos cuya meta total asciende a 3 unidades. Para el logro estos productos, se contemplaron las actividades de 1.1.1 Diagnostico detallado del proyecto, 1.1.2 Levantamiento topográfico, 1.1.3 Estudio de suelos, geológico y geotécnico, 1.1.4 Diseños arquitectónico y urbanístico, 1.1.5 Diseño estructural, 1.1.6 Estudio forestal, 1.1.7 Diseño eléctrico y de iluminación, 2.1.1 Plan de gestión integral de obra y costeo de implementación, 2.1.2 Análisis de riesgos de desastres (incluye matriz de riesgos), 2.1.3 Plan de contingencia y plan de sostenibilidad, 2.1.4 Presupuesto y programación de obra, 2.1.5 Elaboración de la metodología general ajustada (MGA), documento técnico de soporte MGA. Este proyecto cuenta con todos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

Mediante Resolución No. 580 del 24 de junio de 2026 "*Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto denominado estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los parques urbanos fundadores y centenario en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, identificado con código BPIN 2026854100006, a financiarse con recursos del sistema general de regalías (SGR), del municipio de Tauramena y se designa ejecutor*", en su artículo 1 se PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100006, y el articulo 2 designa como ejecutor al MUNICIPIO DE TAURAMENA, por un valor inicial de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($327.971.140,00) discriminado de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DEL COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$215.772.185,oo
INTERVENTORIA	$92.519.973,oo
APOYO A LA SUPERVISION	$19.678.982,oo
TOTAL	**$327.971.140,oo**

Por todo lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar los procedimientos administrativos para la adquisición de los bienes y servicios de estudios y diseños para los espacios públicos plasmados en el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La consultoría que trata el presente proceso de contratación contará con interventoría.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.1	**ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**		
1.1.1	DIAGNOSTICO DETALLADO DEL PROYECTO	Und	1.00
1.1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Und	1.00
1.1.3	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO	Und	1.00
1.1.4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISTICO	Und	1.00
1.1.5	DISEÑO ESTRUCTURAL	Und	1.00
1.1.6	ESTUDIO FORESTAL	Und	1.00
1.1.7	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN	Und	1.00
1.1.8	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN.	Und	1.00
1.1.9	ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES (INCLUYE MATRIZ DE RIESGOS)	Und	1.00
1.1.10	PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD.	Und	1.00
1.1.11	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Und	1.00
1.1.12	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE MGA	Und	1.00

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100006.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Sera de tres (3) meses.

6. FORMA DE PAGO

Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria a nombre del contrato, constituido por y a costa del contratista, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los excedentes que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. La Suscripción de la Acta de Inicio no estará supeditado al Pago del anticipo.

El Municipio de Tauramena cancelará mediante actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor contractual; el 10% restante del valor del contrato se cancelará con el acta de liquidación final. En cada pago el contratista amortiza el valor correspondiente al porcentaje del anticipo entregado. Todos los pagos se harán previo informe y recibo por parte de Interventoría de las actividades y cantidades ejecutadas.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto no cuenta con condiciones particulares más allá de los soportes de orden técnico aplicable a la consultoría a desarrollarse.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100006.

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100006.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100006.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2026854100006.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entregará copia magnética del proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE” registrado con código BPPIM 2026854100006.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad para el inicio de la ejecución contractual.
b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)”.
g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

• **Un (1) Coordinador de la Consultoría** - Profesional (Cat.2). Profesional en ingeniería Civil y/o Arquitectura con experiencia profesional no menor de diez (10) años y relacionada como coordinador de proyectos y/o residente proyectos de consultoría de cuatro (4) años de acuerdo con la cuantía de la consultoría y acreditar título de especialista en el área afín. El especialista de proyectos podrá a su vez ser el director del área técnica principal relacionada con la ejecución del proyecto, en cuyo caso deberá tener experiencia relacionada con la ejecución del proyecto, en cuyo caso deberá tener experiencia relacionada como coordinador de proyectos y/o residente de proyectos de consultoría.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

• **Un (1) Profesional especialista en Estructuras:** Profesional (Cat.3). Profesional en ingeniería Civil con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de tres (3) años, de acuerdo con la cuantía de la consultoría y acreditar título de especialista en el área afín o ingeniero de diseño en proyectos relacionados con el área de su especialidad.
• **Un (1) Profesional Especialista en Suelos y Geotecnia:** Profesional Categoría 3 – Profesional con título en Ingeniería Civil o Ingeniero Geólogo Geotecnista, que acredite una experiencia profesional no inferior a ocho (8) años, y una experiencia profesional específica mínima de tres (3) años relacionada con el desempeño de funciones como Ingeniero de diseño de consultorías, cuya ejecución haya estado asociada a proyectos Diseño de cimentaciones para estructuras; adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en Geotecnia o mecánica de suelos o cimentaciones.
• **Un (1) Profesional especialista en Hidráulica:** Profesional (Cat3). Profesional en ingeniería civil o Ambiental y/o Sanitario o afín con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de tres (3) años, de acuerdo con la cuantía y acreditar título de especialista en el área afín o ingeniero de diseño en proyectos relacionados con el área de su especialidad.
• **Un (1) Profesional Forestal:** Profesional (Cat.3). Profesional en ingeniería forestal o afín con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de tres (3) años, de acuerdo con la cuantía y acreditar título de especialista en un área afín al proyecto.
• **Un (1) Profesional Biólogo:** Profesional (Cat.3). Profesional en Biología o afín con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada de tres (3) años, de acuerdo con la cuantía y acreditar título de especialista en un área afín al proyecto.
• **Un (1) Profesional en Arquitectura:** Profesional (Cat.3). Profesional en Arquitectura o afín con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, tres (3) años de experiencia relacionada en el área del proyecto.
• **Un (1) Profesional Electricista Profesional (Cat.3).** Profesional en ingeniería Eléctrica o afín con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, tres (3) años de experiencia relacionada en el área del proyecto.

• **Un (1) Profesional Ambiental: Profesional (Cat.4).** Profesional en ingeniera Ambiental con experiencia profesional no menor de seis (6) años, de dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.
• **Un (1) Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo:** Profesional (Cat.4). Profesional en ingeniería y/o especialista en Salud y seguridad en el trabajo o afín con experiencia profesional no menor de seis (6) años, dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.
• **Un (1) Profesional Programador: Profesional (Cat.4).** Profesional Ingeniería Civil o afín con experiencia profesional no menor de seis (6) años, dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto.

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Coordinador de Consultoría**	Profesional en ingeniería Civil y/o Arquitectura	Posgrado en áreas afines	97%	10 años	4 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría,

pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Sera el definido en los documentos de soporte del proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE” registrado con código BPPIM 2026854100006.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Sera el definido en los documentos de soporte del proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE” registrado con código BPPIM 2026854100006.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Sera el definido en los documentos de soporte del proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE” registrado con código BPPIM 2026854100006.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se entregará copia magnética del proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE” registrado con código BPPIM 2026854100006.

En constancia, se firma en Tauramena, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Prof. Contratado S.I.